

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La no confección oportuna de Decreto Alcaldicio para la compra, a través de Convenio Marco, de tintas para impresora para abastecer al CESFAM de Requínoa.

El Memo Interno N°385 de fecha 28 de mayo de 2013, en el cual se solicita la adquisición de tintas para abastecer al CESFAM de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2013.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

REGULARIZA proceso administrativo por la no confección oportuna de Decreto Alcaldicio por la compra, a través de Convenio Marco, de tintas para impresora para abastecer al CESFAM de Requínoa.

AUTORIZASE la adquisición de tintas, a través de Convenio Marco, para abastecer al CESFAM de Requínoa, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

PROVEEDOR

COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A RUT 96.689.970-0

TOTAL ADJUDICADO \$258.479 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.009.001.001 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales" del presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /EAG/LAO/lao



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
SECPLA (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)